

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**VILLAMANRIQUE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique de Tajo, a 28 de octubre de 2011.—El alcalde, Marino García Haering.

(03/36.848/11)